

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXIV

PACHUCA, JUNIO 18 DE 1891.

NUM. 26

Condiciones.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de un peso, por cada veinte números.—Los número sueltos valen diez centavos.—Los resultados y avisos se dirigirán á la dirección de este Periódico; y según su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales, según los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.

SANTORAL.

JUNIO.

Jueves 18.—San Ciricio y Santa Paula.
Viernes 19.—Santa Juliana y San Gervasio.
Sábado 20.—Santos Silverio y Francisco.
Domingo 21.—San Luis Gonzaga.
Lunes 22.—San Pascual.
Martes 23.—San Zenón y Santos Agrupis.
Miércoles 24.—^o La Natividad de San Juan Bautista.

JUEZ EN TURNO.

Juez 2º de la ^a instancia el C. Lic. Ma. nuel Mateo.

Secretario: el C. Javier Carballeda.

Pachuca, junio 18 de 1891.

SITUACION

Administrativa local en general.

II.

Todos los pueblos de la tierra han procurado perpetuar la memoria de sus grandes hombres, levantándose al efecto monumentos conservando sus nombres por medio de inscripciones impermeables que les hacen vivir vida eterna para ejemplo y estímulo de las venideras generaciones. México, que cuenta entre sus hijos con no pocos hombres ilustres, ha dado prueba de su cultura y agradecimiento, erigiendo estatúas á esos sus benefactores, habiendo tenido en este sentido la Secretaría de Fomento que aún se encuentra ha cargo del esclarecido ministro de nuestras segundas guerras de independencia del doctor General Carlos Pacheco, por entonces ó sea á fines del año próximo anterior, la feliz idea de proyectar se elevaran artísticas estatuas en el Paseo de la Reforma, en honor de célebres y amerritados mexicanos.

Y como á la realización del pensamiento hubieran sido invitados los Estados, quienes deberían elegir dos de sus más esclarecidos hijos para que figuraran entre aquellos que en vida se hicieron acreedores á esa distinción de la Patria agraciada, el Gobierno de Hidalgo se apresuró á mandar fundir las dos estatuas que el 16 de Septiembre del año pasado lo fueron descubiertas por el primer Magistrado de la Nación y las que fueron levantadas, una en honor del modesto Presbítero D. Nicolás García de San Vicente, que tanto se distinguiera por sus grandes servicios en pro de la enseñanza de la juventud; y la otra en el del invicto general Julian Villagrán, que fue el primero en secundar el grito de independencia en estas comarcas, siendo el fin sacrificado por sus implacables enemigos.

El Gobierno local, además de haber secundado con plenos y con la mayor actividad las tendencias de los Supremos Poderes del Centro, en cuanto de su ^a legislatura sindica y cooperación, cultivo humano en todo sentido las relaciones de amistad que existen entre ellos desde hace largo tiempo y que no se han interrumpido nunca hasta aquí.

Por lo que respecta á las que mediaron entre el Estado con los demás de la federación, podemos afirmar algo idéntico, habiendo conducido tal circunstancia á la plantación y resolución de cuestiones que en otras épocas causaron graves perturbaciones en la marcha administrativa del Estado, y trastornos y perjuicios á los particulares. Nos referimos á las diferencias suscitadas con ocasión de la ambigüedad de límites entre varios Estados colindantes con el nuestro, y á las que se dió insatisfactorio término, mercediendo los arreglo pactados la sanción respectable del Congreso de la Unión. El Estado, pues, no tiene que preocuparse más por esto lado alianzado como resulta así su soberanía y sus los privilegios que asciende el harir la aguja. Y todavía la buena inteligencia que se manifiesta con los Estados limítrofes, mereció la cordura y tino de sus actuales gobernantes, hizo que entre aquéllos y el de Hidalgo se celebraran arreglo encarnizados á base más activa y eficaz la persecución de los malhechores que, procedentes de otros lugares, ec-

metían sus desmanes en nuestro territorio, pasándose después en salvo con solo traspasar la línea divisoria. A obviar este gravísimo inconveniente se dirigieron los arreglos á que aludimos, y donde entusiasmos, pidiendo recíproco el paso de las fuerzas de seguridad pública, la acción de éstas fué tan expedita, su movilización tan activa, y los resultados que el Gobierno de Hidalgo se prometiera obtener, tan completos, que han sido un retrato poderoso para los criminales, como lo comprueba el hecho de no haberlo tenido, á últimas fechas, que hacer uso del permiso acordado para el paso de las fuerzas á territorio extranjero, que está pendiente con el Gobierno de Querétaro un arreglo semejante al de que tratamos y que se obtuvo con el de Méjico; pero muy fundada esperanza de personas de acuerdo en las bases que deben establecerse para llegar á una situación de seguridad mutua, y con el resultado favorable creemos poder dar cuenta á nuestros lectores muy pronto.

En nuestro artículo venidero expondrémos con detenimiento todo lo referente á la Administración de Justicia, durante el período de tiempo que comprende nuestro estudio sobre la situación política actual del Estado.

E. B.

DISCIPLINA ESCOLAR.

Dijo en mi anterior artículo que podría compararse la pena de expulsión con la de muerte abolidas ya por la civilización moderna.

Si á una muerte moral crísal que la muerte física es á lo que se condena al alumno que se expulsa de una escuela. Tal coraje ante esto queda excluido para siempre de la sociedad, supuesto que ésta por motivo de sus inmediatos ejecutores, le priva del más precioso sostén del alma: la instrucción.

Hay razón plausible para decir á un niño incorrigible ^a Vete de aquí, ya tú no tienes derecho á convertirte en hombre; tú estás destinado á no pasar de tu éste insignificante que no podrás ser útil ni así mismo ni á los demás: te expulsamos de la categoría de los seres racionales y te condenamos para siempre al oscurantismo, labrando tu eterna desgracia, porque te privamos de un derecho que no podemos negar ni al salvaje si lo procura!

Hay razón, repito, para ello! No es esta pena un delito de lesa humanidad? Y no se objeta aquel antiguo principio de que una manzana podría perder pecto á cuenta. No, porque no cabe punto de comparación entre la cosa y el ser. No porque si el que fira la manzana pudiera volverla al estado de *bueno* lo tiraría! No, en fin, porque la manzana perdida no es susceptible de comprender; mientras que el niño incorrigible puede dejar de serlo.

Cierto es que el alumno expulsado puede ingresar en otro plantel, pero ya llevando consigo el estigma de la expulsión: ya no se acuerda con su rostro alegre y risueño al lado de sus compañeros, porque prevé que á éstos les consta que ha sido separado ignominiosamente de otro plantel; ya se le considera por profesores y alumnos como el niño incorrigible y nocivo que cual la manzana supradicho contagiará á los que se lo acuerden; sus más pequeñas fallas se verán abultadas; y tiene sobre sí, pendiente de un hilo como la espada de Damocles, otra expulsión, como la pena más adecuada para evitarse el maestro el trabajo de aguantar sus impertinencias, dando por resultado, que este niño que se vio abolido, abandonado por sus profesores y aburrido por sus discípulos, considera enemigo á cuantos le rodean, como á tales les trata, y acaba por declarar guerra á muerte á una sociedad que le hostiliza.

No negaremos que hay niños en quienes el germen del mal tiene un desarrollo precoz, que muchas de sus travesuras revisten a primera vista que su temprano corazon está en vías de depravación, que las anunciamos y pensamos que sufro paroxes que no dan resultado; y por último, que en vez de hacerse querer de maestro y condiscípulos paroxes que procure lo contrario; pero no hay que desmayar, estos síntomas alarmantes de corrección pueden

Dirección.

— SECRETARIA DE GOBERNACIÓN.

Condiciones.

Los avisos, oficios, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no tienen acompañados del certificado de haber hecho en la revisa cálida, en la dirección del periódico; fuera de ella, en las Administraciones de Región del Estado.

darse pronto y hasta nos alarmemos á asegurar que desaparecerán, si el maestro ó encargado de dirigirlo, tiene suficiente criterio para ensayar la manera de destruir un corazón susceptible aún de enmienda, esos síntomas alarmantes de depravación.

Y cómo emprender esa tarea! ¡Cómo lograr lo que no hemos podido á pesar de los castigos empleados! El método es sencillo; vedo aquí.

El maestro va vez de mirar á éste desgraciado sér con desprecio y odio, debe mostrarle más cariño que á los demás atayándolo hacia su oficio dulzura, cariño y amor; haciendo comprender que valora su desgracia con el *compañerismo* que observa y que cuando sea feliz, en vez un gran bimbo rodeado de pláster y de horrores; que si persiste en guitar sus penas por la senda del mal se le espera el miedo atorrador porvenir el desprecio de sus semejantes, y al final los duros biens de una prisión: palentizandole estos preceptos con ejemplos sociales de que por desgracia no carecemos; y por último fraguando historias que salen *pasaron* en *pasaron* en tal parte que tengan por origen, un niño desobediente y perverso y por desenlace los sufrimientos y desventuras del presidiario; y otras de distinto género en que si el héroe es otro niño estúpido, atento y aplicado, y que llegó á ser más tarde un hombre por todos conceptos feliz y respetado. Pintado lo que antes se dice con los más vivos colores, y nunca dirigiéndose á él, evitando siempre que los demás niños comprendan el final verdadero de nuestro objeto; haciéndole á menudo, y á cada paso, para cada falta que comete; y creo, que este arbolillo que presagia ser infuscado y dañoso, se convertirá más tarde en una planta lozana que producirá abundantes y sostenidos frutos.

Y no creas por esto que el oscuro profesor que escribe estas líneas se jacta de llenar esta parte de su misión, no, ¡ojalá pudiera lograrlo!, sólo tiene la seguridad de que cuenta con un poderoso factor para sacarse en lo posible al ideal que sueña, y éste es, un amor inquebrantable á su profesión.

Y no creas por esto que el oscuro profesor que escribe estas líneas se jacta de llenar esta parte de su misión, no, ¡ojalá pudiera lograrlo!, sólo tiene la seguridad de que cuenta con un poderoso factor para sacarse en lo posible al ideal que sueña, y éste es, un amor inquebrantable á su profesión.

J. J. O.

(De El Alfabeto de Tulancingo).

Minería.

C^a del Real del Monte 2000000
Difusión y anexas barra avivada..... 1,600
Moctezuma 35,000

Guanajuato barra avivada..... 30,000

Rosario 1,000

Calderona y Anexas barra avivada..... 3,500

Id. 1,000

La Camelia 14,000

Santa Gertrudis bono avivado..... 2,000

Id. 1,850

Pabellón 600

Amatlán y Concordia bono avivada..... 50,000

José 1,300

Soledad 10 avos bono avivados..... 800

La Palma bono avivados..... 70

Idem. 20

San Andrés las 24 barras son avivadas..... 20

Luz de Prochukilla bono avivada..... sin valor

Soropas 18 avos 800

Quetzalapa Hidalgo bono avivado..... 110

Idem. 130

San Rafael bono avivado..... 850

Idem bono avivado..... 3,500

Negociación de Maravillas bono avivado..... 7,000

Idem Frontera de Guadalupe barra avivada..... 12,000

Idem barra avivada 9,000
San Buenaventura 1,000
La Blanca barra avivada 20,000
Idem. id. avivada 25,000
La Luz, Zaragoza y El Carmen, barra avivada 80,000
Rosario Viejo bono avivados y avivados 40
Gran Compañía id. avivados 40
Santa Elena Almoloya bono avivado 30

Cruz y Todos Santos bono avivado y avivados 10
Esperita Huato bono avivado y avivados 10
Dinamita leña barra y avivada 10

Victoria bono avivados y avivadores 10
El Milagro bono avivados 5
Idem id. avivada 3

Anastasio bono avivado sin valor

Píñame bono avivados y avivadores 30

Buena Esperanza bono avivado y avivados 30

Gran Bretaña bono avivado y avivados 10

Refugio y anexas bono avivados y avivadores 40

Noche Triste bono avivados y avivadores 20

Santa Cecilia Los Arcos bono avivado y avivados 20

La Redención bono avivado y avivados 20

San Luis de las Flores bono avivado 1

Unión y Concordia bono avivados y avivados 10

San Teófilo del Oyamel bono avivado 10

La Zorra barra 10,000

San Antonio París de Oro bono avivado y avivador 10

Santa Anna bono avivado 10

Id. id. id. avivados 170

Benjamín 10

Cueva Santa 1800 acciones avivadas y avivadoras 15

San Cayetano de Maravillas 20

Compañía Anglo Mexicana bonos avivados y avivadores 20

Santa Irene bono avivado y avivados 8

HACIENDAS DE BENEFICIO.

El Progreso 500
Guadalupe 1,200
La Unión Hacienda del río 100

MINERAL DEL CHICO.

Arévalo barra avivada 10,000

Idem barra aviva 8,000

Trinidad bonos avivados y avivados 2

Investigadora bonos avivados y avivadores 5

San Antonio el Rico y Anexas bono avivado 200

San Matías bono avivado y avivado 100

SECCION COMERCIAL.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Méjico.

Leyación de los Estados Unidos Mexicanos en Londres.—Número 160.—Valores mexicanos.

Londres, Mayo 16 de 1891.

Los temores creados por la difícil situación del mercado de París con la baja de valores que allí se cotizan especialmente, y de que hay enormes sumas y la crisis financiera en Portugal, que llegó á parecer muy grave á principios de la semana, desorganizaron el mercado de Londres produciendo el martes baja importante y casi general en los fondos públicos.

Los mexicanos de 1888, que quedaron hace ocho días á 871 bajaron el martes hasta 85, quedando el mismo día á 874.

El miércoles y jueves se recobraron, llegando á 87 y ayer perdiendo 4 por ciento cerraron de 8 á 87 con operaciones á 88 y 1.

Los certificados del empréstito de 1890, han fluctuado en la proporción que generalmente guardan respecto de los bonos de 1888, quedando ayer por último de \$5 á \$6, sin operaciones.

Los bonos de la Deuda interior, después de bajar a \$9 á \$10, se han puesto de \$9 á \$11.

En los bonos del ferrocarril a Tehuantepec hubo baja notable que no han recuperado. Se cotizan de \$7 á \$8 sin operaciones.

Igual efecto han tenido los bonos del ferrocarril de Monterrey al Golfo, perdiendo 5 puntos y no cotizándose ahora sino de \$5 á \$6.

Los bonos del empréstito de San Luis Potosí, se conservan nominalmente de \$2 á \$4; y los bonos de la ciudad de México con baja de 1, están de \$7 á \$9.

Los valores del ferrocarril de Veracruz tanto por la mala situación general, como por haber producido desfavorable impresión las observaciones sobre competencia hechas en la reunión de accionistas por el presidente de la Compañía han sufrido fuerte baja. Las acciones ordinarias la han tenido de 3 por ciento y quedan a \$36, las de 1^a preferencia también con baja de 6 por ciento á \$31.

Las obligaciones perpetuas se mantienen firmes, de 134 á 137.

Los títulos del Ferrocarril Central han mantenido sus precios de la semana pasada.

Los bonos de 4 por ciento están de \$2 á \$2.50, los primeros de rancho de \$4 á 4.20 y las acciones ordinarias de 21 á 23.

Los bonos de oro de 1^a garantía del Ferrocarril Nacional, siguen firmes de 95 á 97, descuento el dividendo de 3 por ciento. Los bonos A y B de los cuales se pagará por sorteo á la par una cierta cantidad al mes próximo, con el dinero que les corresponde de la subvención, están firmes de 42 á 44 y de 11 á 13 respectivamente.

Las obligaciones del Ferrocarril Interoceánico han suido uno por ciento á 104-106.

Las acciones preferidas siguen á 71. No hay cambio en las obligaciones del Ferrocarril del Sur, de 85 á 89.

Tampoco lo hay en las acciones de los bonos; las del Nacional, de 12 á 13 y las del de Londres, México y Sud-América, 64 á 67.

Reitero á Ud. mi muy distinguida consideración.—P. M. del Campo, Encargado de Negocios.—Señor Secretario de Relaciones Exteriores.—Méjico.

Comercio interior del Estado,

ACTOPAN.

Maíz cargo \$6.00.—Haba cargo \$12. Frijol cargo \$15.—Arvejón cargo \$10.—Chile ancho arroba \$4.50.—Chile pasilla arroba \$5.50.—Chile mulato arroba \$6.25.—Chilpotle arroba \$8.—Arroz quintal \$9.—Cafe quintal \$31.—Garbanzo cargo \$16.—Manteca arroba \$6.25.—Carne de res arroba \$1.75.—Piloncillo arroba \$1.12.—Sal del mar arroba \$1.—Azúcar arroba \$2.75.

TULA.

Maíz \$5 50 cargo. Frijol \$14 cargo. Arroz \$1 arroba. Sal del mar \$1.25 arroba. Manteca \$4 50 arroba. Petróleo caja \$5. Arvejón \$9 cargo. Chile pasilla \$4 50 arroba. Chile ancho \$4 50 arroba. Chilpotle \$6 arroba. Café en grano \$7 arroba. Chile ancho \$1.75 arroba. Cebada cargo \$3 50 Almidón \$2 75 arroba. Azúcar \$5 50 arroba. Piloncillo cargo \$8 50. Jabón \$3 15 arroba. Chile verde cargo \$12. Carne de res maciza \$2 75 arroba. Carne \$3 arroba. Chile ancho \$4 arroba. Carne de res \$2 arroba. Jabón \$5 arroba. Garbanzo \$18 pesos fanega.—Arvejón \$2 fanega.

ZACUALTIPAN.

Pilon \$15 cargo.—Frijol \$15 cargo.—Pilon \$15 cargo.—Café \$5 arroba.—Arroz \$2 arroba.—Manteca \$8 arroba.—Sal \$1 arroba.—Habina \$2 arroba.—Azúcar \$3.—Sebo \$3 arroba.—Chile ancho \$4 arroba.—Carne de res \$2 arroba.—Jabón \$5 arroba.—Garbanzo \$18 pesos fanega.—Arvejón \$2 fanega.

APAM.

Maíz \$5 50 cargo.—Frijol, \$13 cargo. Arroz \$1 50 cargo.—Por término medio Sal del mar \$1 00 arroba.—Manteca, \$4 50 arroba.—Petróleo, \$4 50 caja.—Arvejón, \$8 cargo.—Chile pasilla, \$4 75 arroba.—Chile ancho, \$4 25 arroba.—Chilpotle \$3 50.—Café en grano, \$4 75 arroba.—Cebada, \$3 50 cargo.—Almidón, \$1 75 arroba.—Azúcar \$2 50 arroba.—Piloncillo \$8 cargo.—Jabón, \$4 50 arroba.—Chile verde cargo \$12 cargo.—Carne de res maciza, \$4 75 arroba.—Carne \$4 00 arroba.—Carne de cerdo, \$4 50.—Habina \$1 75 arroba.—Pan de primera clase, \$4 50 arroba.—Id. de segunda clase, \$4 30.—Id. de tercera clase, \$4 20 arroba. Sebo fabricado \$5 50

TULANCINGO.

Maíz cargo \$5 50.—Haba cargo \$6 50.—Arvejón cargo \$8.—Habina cargo \$24.—Frijol bayo cargo de \$14 á \$12.—Manteca prieta serrano cargo \$11 y \$12.—Manteca arroba \$4 50.—Azúcar arroba \$2 63.—Piloncillo cargo \$8 50.—Arroz de Jojutla arroba \$1 75.—Pastas para sopas \$2 25.—Carne de res 12 cs. libra.—Id. encajo 12 libra. Chile ancho \$4 arroba. Chilpotle \$3 arroba.

HUICHAPAN.

Arroz quintal \$6 50.—Azúcar arroba \$2 50 centavos.—Arvejón fanega \$4 75 centavos.—Cafe quintal \$30.—Chile arroba 20 centavos.—Carne de res arroba \$2 00 centavos.—Idem de cerdo libre 12 centavos.—Idem de cerdo libre 12 centavos.—Chile ancho libre arroba \$5 00.—Frijol bayo cargo \$14.—Garbanzo cargo \$6 50.—Habina de arroba \$1 25 cts.—Haba cargo \$5 75 cts.—Jabón arroba \$3 50 cts.—Lena arroba 3 cts.—Idem de cerdo libre 12 centavos.—Chile ancho libre arroba \$5 00.—Manteca arroba \$4.—Piloncillo cargo \$10 00 cts.—Queso arroba \$6 00 cts.—Sebo arroba \$3.—Sal de la mar cargo \$16.—Idem de Salinas arroba 76 centavos.—Chile negro \$5 00

METZTITLÁN.

Maíz \$6 cargo.—Frijol \$9 cargo.—Carne \$2 arroba.—Chilpotle \$4 arroba.—Sal del mar \$1 25 arroba.—Manteca \$7 50 arroba.—Frijol negro \$8 cargo.—Arvejón \$8 cargo.—Haba cargo \$9.—Cebada \$3 cargo.—Café \$25 quintal.—Carne de cerdo \$3 50 arroba.—Carne de cerdo \$2 50 arroba.—Lapa \$5 00 cargo.—Tomate \$5 75 cargo.—Pilon \$14 1/2 cargo.—Chile cascabelillo \$4 50 arroba. Id. negro \$1 75 cargo. Id. colorado \$6 cargo. Id. pasilla \$6.—Azúcar \$3 arroba.—Jabón \$3 arroba.

JACALÁ.

Pilon \$1 00 arroba.—Maíz \$4 50 cargo. Sal \$2 arroba.—Carne de res \$2 50 arroba.—Frijol negro \$10 cargo.—Café \$18 quintal.—Chilpotle \$4 arroba.—Manteca \$4 50 arroba.—Sebo \$3 25 arroba.—Frijol bayo malo \$1 50 cargo.—Habina \$1 42 arroba.

MOLANGO.

Pilon \$1 00 arroba.—Maíz \$4 50 cargo. Sal \$2 arroba.—Carne de res \$2 50 arroba.—Frijol negro \$10 cargo.—Café \$18 quintal.—Chilpotle \$4 arroba.—Manteca \$4 50 arroba.—Sebo \$3 25 arroba.—Frijol bayo malo \$1 50 cargo.—Habina \$1 42 arroba.

ZIMAPÁN.

Maíz cargo \$5 50.—Frijol cargo \$12.—Habina \$2 arroba.—Café \$2 50.—Chile ancho \$4 50 arroba.—Arvejón cargo \$7 50 arroba.—Cafe quintal \$21.—Arroz \$2 50.—Carbon 15 arroba centavos.—Lena \$6 centavos.—Chile ancho \$6 arroba.—Carne de res \$2 50 arroba de cerdo \$5 arroba.—Jabón arroba \$5.—Sebo \$4 50 arroba.—Cebada cargo \$5.—Pilon \$10 cargo.—Manteca \$5 arroba.—Chile pasilla \$8 arroba.—Pulque 25 jara.

HUEJUTLA.

Maíz \$2 50 fanega.—Frijol, \$8 id.—Chilpotle, fanega \$9. Cafés \$4 50 arroba.—Habina, queretana \$2.—Arroz centavos.—Chile ancho \$6 arroba.—Carne de res \$2 50 arroba de cerdo \$5 arroba.—Jabón arroba \$5.—Sebo \$4 50 arroba.—Cebada cargo \$5.—Pilon \$10 cargo.—Manteca \$5 arroba.—Chile pasilla \$8 arroba.—Pulque 25 jara.

IXMIQUILPAN.

Maíz fanega \$2 62.—Frijol fanega \$5 50.—Piloncillo cargo \$9.—Haba fanega \$2 75.—Arvejón cargo \$4.—Sal arroba \$1 25.—Chilpotle arroba \$7.—Chile ancho arroba \$4 50.—Café arroba \$6.—Arroz arroba \$2 75.—Habina arroba \$1 12.—Manteca arroba \$6.—Carne arroba \$2.—Cebada arroba \$3 75.—Garbanzo fanega \$4 50.—Chile pasilla fanega \$6 75.—Arroz quintal \$6 00.—Cebada \$4 cargo.—Queso \$1 50 arroba.—Chile pasilla \$8 arroba.

NOTICIAS LOCALES.

POLICIA SANITARIA.

En la primera quincena del mes de Junio en la primera semana se visitaron las tablas de carne y solamente en tres se hallaron algunos restos en descomposición. La toxicina "Las Amazonas", con gran cantidad de desperdicios y aglomeración de grasas que deben ser utilizadas para la palla, se le advirtió al propietario las sanciones del local por ser contra la salud pública el que permanezcan allí, quedó en separación en el término de trece días.

La segunda semana se revisaron las fonda, la locutorio y la agua en "La Universal" y en el Restaurante del Hotel, y en San Carlos, en los otros buenas.

El pulque un grado en "La Universal" y el Hacienda del Hotel y medio grado en el "5 de Mayo", "El Alcides", "La Unión" y "Metropolitano", es decir casi agua en todas las fondas.—La Comisión

EL DESAZOLVÉ DEL RÍO DE PACHUCA.

Traducidos del "Le Nouveau Monde" de París.

Es bien sabido que las inundaciones se han sucedido en Pachuca de algunos años á esta parte; pues al río rompiendo sus bordas causaba grandes pérdidas materiales y de vidas.

El Gobierno del Estado, de acuerdo con el cuerpo Municipal han comprendido que es llegado el caso de corregir para siempre el río y el río será desazolvado y es de presentarse que la ciudad de Pachuca se verá en lo sucesivo libre de la terrible amenaza en que ha estado hasta el presente.

Con efecto, el público espera que los temores concluyan pues los puntos en que el agua se detona han sido perfectamente desazolvados y además se procedió á la destrucción de una presa que existía en la Hacienda de Chico, y que según la opinión general era uno de los motivos principales que daban norma á las continuas invasiones del agua en la ciudad.

A los Señores General Rafael Cravito, gobernador del Estado, coronel Mónico Valdés, Jefe Político y coronel Dén Joaquín Peña, Presidente del Municipio, dignamente colaborados por las negociaciones mineras se debe el gran beneficio que agradecidos recordemos los habitantes de Pachuca.

LA ANTORCHA DE LA NIÑEZ.

El periódico así intitulado, ha comenzado á ver la luz pública el primero del año, cuyo primer número que hemos leído con sumo agrado, promete darle un brillante resultado á los Sres. Antonio M. Madero y Ricardo Domínguez, el primero Editor y el segundo Director.

Ha tenido tan buena acogida esta periodico entre los Estudiantes de esta población que desde luego se suscribieron á él, ocurriendo al agente Sr. Manuel Arzamendi y Milán. A fin de estimular á los demás Estudiantes á que cooperen al engrandecimiento de un periódico instructivo para la niñez, ponemos á continuación los nombres de los jóvenes que ya son suscriptores por el módico precio de doce centavos. Carlos Toledo, Salvador Guzmán, Antonio Vera, José María González, Emilio Aguirre, Daniel Uriar, Abel Sierra, Víctor Muñoz, Roberto Otañez, Tomás Pascoe, Antonio Lascano, Ezequiel Gómez, Miguel Cerro, Enrique Melo, Ernesto Castañón, Julio Hoyos, Angel Sosa, Ricardo Rodríguez, Leovigildo Barragán, Herminio Montiel, Julian Cervio y Jesus del Rosal.

Dichos Estudiantes pertenecen al Instituto Científico y Literario de este Estado.

APODERADO GENERAL.

Los barteros de esta localidad, designaron para que sea un apoderado general al Sr. D. Manuel Islas.

Este señor tiene entre otros proyectos muy benéficos para sus poderdantes, el de fundar una casa de estudio.

ENTRE TENANGO Y TULANCINGO.

El Sr. Lameal Andrade, constructor de las líneas telegráficas del Estado, ha comenzado ya los trabajos del tramo entre Tulancingo y Tenango de Doria, con el objeto de comunicar por medio del alambrado la cabecera de aquél nuevo distrito con la capital de Hidalgo.

Este tramo, sin embargo de que tiene una extensión de doce leguas, estará terminado el día último del mes en curso.

MULTAS.

A pesar de que los cincuenta centavos asciendieron las multas impuestas por la Presidencia municipal de esta ciudad, durante los días del primer al catorce del presente mes,

ENFERMO.

El respetable y caballero Sr. José de Landero y Cia, Administrador general de la negociación minera de Pachuca y Real del Monte, se encuentra en la capital de la República atacado de una enfermedad del corazón.

GOBIERNO GENERAL.

CONTRATO

CELEBRADO entre el C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Francisco Espinosa, para la construcción de una línea de ferrocarril, que pertenece de ciudad de Tulancingo Gutiérrez del Estado de Chiapas, termina en Cupis, con facultad de prolongarse hasta San Bartolomé.

(CONTINUO)

La Compañía concesionaria transportará gratuitamente la correspondencia pública y al empleado encargado de cuidado, por todo el tiempo de la construcción.

Art. 34. En el transporte de postes y alambres para telégrafo, gozará el Gobierno de una rebaja de cincuenta pesos sobre el costo sobre la tarifa de tercera

clase, á que han de pertenecer en todo tiempo. Los rieles y materiales de construcción de ferrocarriles gozarán también de una rebaja de veinticinco por ciento en relación á la tarifa común de tercera clase. Por el flete de carbón de piedra de procedencia nacional o extranjera, solamente se cobrará en centavos por tonelada por kilómetro, y el Gobierno tendrá en ella una rebaja de una tercera parte.

Art. 35. La Compañía presentará á la Secretaría de Fomento un informe anual en el que se manifestará:

I. Los nombres de los trenes de secciones y de los lugares de su residencia, hasta el punto en que sea posible fijarlos.

II. Los nombres y residencia de los directores y de los empleados de la Compañía.

III. Una recta de la linea del camino que haya sido reconocida y de las líneas que se hayan fatto para la construcción.

IV. La cantidad recibida por pasajeros y el número de éstos en cada clase.

V. La cantidad recibida por dietas y el número de toneladas trasportadas.

VI. Una relación del gasto de dicho camino y de sus construcciones fija.

VII. Una relación de los adeudos de dicha Compañía, con el pago de los mismos.

Art. 36. Las concesiones hechas por esta Compañía, caducarán por cualquier de las causas siguientes:

I. Por no constituir el deposito que expresa el artículo 40 de este Contrato.

II. Por no comenzar los trabajos, tanto de reconocimiento como construcción, y no llevarlos a cabo dentro de los plazos establecidos que previene el artículo 2.

III. Por cada

causación, o en los derechos que de ella deriven, cualquier gobierno ó Estado extranjero, o por adhesión de los socios en la Compañía.

El Ejecutivo declarará administrativamente la caducidad, tan luego como haya sufrido para ello.

Art. 37. En caso de caducidad por falta de cumplimiento de lo que se previene en el artículo 2, perderá la Compañía las concesiones otorgadas por este Contrato, de las cuales podrá disponer libremente el Ejecutivo de la Unión; pero la Compañía retendrá la propiedad de los edificios que haya construido, y la parte de ferrocarril y telégrafo que pueda haber establecido, así como los materiales, máquinas y herramientas empleados en las obras. El Gobierno de la República, ó el individuo ó Compañía á quien pueda haber concedido el derecho de disponer de todo, lo tendrá expedido que corresponda, que se hará conforme al aval que con ese fin se verificará por dos peritos nombrados uno por cada parte; cuyos peritos nombrarán un tercero á fin de comenzar sus operaciones, para que decide en caso de que haya falta de conformidad.

Si la caducidad fuere ocasionada por exoneración, hipoteca ó traspaso de la concesión á un gobierno extranjero, ó por admitirlo como socio, la Compañía perderá, en beneficio de la Nación, la parte del camino que hubiere construido, en el caso de que la exoneración, hipoteca ó traspaso haya sido hecha con consentimiento o aprobación.

Art. 38. Los colonos e inmigrantes, en su tránsito por la linea de la Empresa, gozarán de las rebajas estipuladas en el artículo 33, expedidos al efecto órdenes especiales por la Secretaría de Fomento.

Art. 39. El Gobierno Federal tendrá derecho a adquirir colocar uno ó dos alambres telegráficos en los postes de la linea de la Empresa, cuyo servicio será prestado gratuitamente. El Gobierno Federal establecerá sus oficinas en esta dependencia de la de la Compañía, y conservará el derecho de tener el 5 de los resultados telegráficos mientras los administrativos posea por sí mismo.

Art. 40. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el concesionario por el presente Contrato, depositarán en su plazo de seis meses, en el Banco Nacional de México, cuatro mil pesos en certificados de la Duda Pública no diferida, cuyo depósito perderá en caso de caducidad; viendo causa de insubstancia del mismo Contrato no verificará el concesionario el mencionado depósito en el plazo establecido.

Art. 41. Este Contrato no podrá traspasarse sin el previo consentimiento del Ejecutivo de la Unión.

Art. 42. Este Contrato se someterá á la aprobación del Congreso de la Unión.

Méjico, diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa.—P. n. d. S. M. Fernández, Oficial mayor.—Francisco Espinosa.

Decreto, 10 de Septiembre de 1890.

RAFAEL CRAVITO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Fomento, Colonia, Industria y Comercio se me ha dirigido el decreto que sigue:

—PORfirio Díaz, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

—El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

—ARTICULO UNICO. Se aprueba el Contrato celebrado el dia 23 de Noviembre de 1890 entre el C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho del Fomento, su representante del Ejecutivo, y el Ciudadano José Arce, para la construcción de un ferrocarril que partiendo de la ciudad de Pueblo y pasando por Huayapan ó un punto conveniente del Distrito del mismo nombre, llegue á un lugar adecuado del Río Verde donde sea navegable este río hacia el Pacífico, con la facultad de construir ramales á los yacimientos de carbón y criaderos de fierro, previa aprobación de la Secretaría de Fomento.

—Trinidad García, diputado presidente.—En

ESTADO DE HIDALGO
DISTRITO DE PACHUCA.

AUSTREBENTO T. ANDRADE, NOTARIO PUBLICO
AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos relativos al juicio testamentario de la Sra. María Concepción Menéndez, vecina que falleció en la Hacienda de Gasa de esta jurisdicción, el C. Juez segundo de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado se convoque para diez días más tarde su publicación por tres veces de diario en las demás localidades o periódicos "Oficial" del Estado y el "Universo" de México a las personas que se crean con derecho a la herencia para que presenten a deducir dentro de los treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el periódico "Oficial", con el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Pachuca a 6 de Junio de 1891 para su publicación en los periódicos "Oficial" del Estado. Doy fe.—A. T. Andrade, Notario público.

3-1

ESTADO DE HIDALGO
JUZGADO DE 1^{RA} INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACOTAPAN.
CEDULA HIPOTECARIA.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Ante el suscrito Juez primero Conciliador y sustituto del primero Juzgado de este Distrito, el O. José Olguín, ha presentado escrito pidiendo se lleve a efecto lo mandado en el acto recial al escrito que presentó ante el Señor Ll. Francisco Pérez, Juez de primera Instancia demandando a los Srs. Sixto Bravo y Silvano Martínez, señores hipotecarios, la ejecución de la constancia de ejecución que presentaron el 1^o de Junio de 1875 que se presta según escritura fechada en trámite de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, cuya debidamente registrada con el interés de 4 p^o mensual, por la cual se obligaron de mancomún e insolvible ó reconocerla con hipoteca del rancho denominado "San Pedro" y maguey nombreado "La Cruz" y á pagar esa suma en el término de tres años; más ochocientos sesenta y cuatro pesos (\$864) por rédiles correspondientes, mil ciento quince pesos (\$1115) setenta y tres centavos (73 ct) en que estima los daños y perjuicios por la falta de cumplimiento y las costas y gastos que se originen en el juicio, y pidió además se expida la ejecución hipotecaria; á cuyo escrito se respondió de conformidad, siendo el presidente por el Señor Juez Letrado, como lo solicitó el actor.

En virtud de las constancias que preceden quedan sujetas las fincas denominadas " Rancho de San Pedro" y magüey de la Cruz, respectivamente de la propiedad de Don Silviano Zamora y Don Sixto Bravo, á juicio hipotecario, lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en las mencionadas fincas, ningún embargo, toma de posesión, diligencia, procuraduría, ó cualquier otra que entreponga el curso del presente juicio y posterior interinum que por esto auto se confiere al C. José Olguín.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el periódico "Oficial" del Estado, en Acotapan a veintidós de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Fdo. N. F. Martínez.—Silvano Mejía.—Bandolero Cruz.

3-2

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE PACHUCA.

AUSTREBENTO T. ANDRADE, NOTARIO PUBLICO
AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos relativos al juicio testamentario del Sr. Julián Aguilar, vecino que falleció en Pachuca en el Rancho de San Juanito, el C. Juez tercero de primera instancia, Licenciado Leobardo Barranco Pardo que conoce de ellos, con fecha trece del corriente mes nombró á los Sres. Diego Espitia y Vicente Aguirre titulares especiales representantes de los varones Aurelio y Victoria Aguirre para que sean representados éstos en el mencionado juicio testamentario del Sr. Julián Aguilar, siendo curador del menor Aurelio, el Licenciado Carlos Sánchez Mejorada, y de la menor Victoria al Licenciado Eleuterio Castillo Ramírez ó quienes previa aceptación y protesta legal al mismo C. Juez con fecho veintitrés del mismo Mayo les dieran el cargo con todas las facultades y obligaciones que la ley les da.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación por tres veces en el periódico "Oficial" del Estado.

Pachuca, Mayo veintidós de mil ochocientos noventa y uno.—Fdo. N. F. Martínez.—Silvano Mejía.—Bandolero Cruz.

3-3

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1^{RA} INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

Un timbre de 5 centavos debidamente cancelado.

En los autos sobre instado de Domingo Castillo vecino que falleció de Atasco, el C. Juez de primera instancia del Distrito ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán en los lugares de costumbre, e insertarán por tres veces de diez en diez días en los Periódicos "Oficial" y "Diario del Hogar", que vé la ley pública el primero en Pachuca y el segundo en México, á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, ya como herederos ó como acreedores, á fin de que bajo el apercibimiento legal, presenten á deducir dentro de treinta días contados desde la fecha del último edicto.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente que lleva estampilla de cinco centavos por estar ayudada por pobre la demandante, en Molango, veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y uno. Doy fe.—F. Martínez H., secretario.

3-4

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE PACHUCA.

AUSTREBENTO T. ANDRADE, NOTARIO PUBLICO
AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos relativos al juicio testamentario de la Sra. Antonia Menéndez vecina que falleció en la Hacienda de Gasa de esta jurisdicción, el C. Juez segundo de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces de diez en diez días en los Periódicos "Oficial" del Estado y el "Universo" de México á las personas que se crean con derecho á la herencia para que presenten á deducir dentro de los treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el periódico "Oficial", con el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Pachuca a 6 de Junio de 1891 para su publicación en el periódico "Oficial" del Estado. Doy fe.—A. T. Andrade, Notario público.

3-1

RE MATES.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM.

AVISO.

No habiéndose presentado postor en el remate de la casa perteneciente á la Testamentaria del fallecido Manuel Pardo, sita en la avenida Guerrero número 16 de esta Villa, y registrada en los padrones por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, se convoca á la última almoneda para el día diez y ocho del presente, á las 10 horas, en esta Administración, con las deducciones que expresan los artículos 1,639, y 1,640 del código de procedimientos civiles.

Apam, Junio 8 de 1891.—Enrique Gutiérrez.

3-1

MOSTRENCO.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

AVISO.

En el corral de consejo se encuentran depósitos como matorrales, un caballo colorado deslavado y dos burras prienas; valudados el primero en ocho pesos y las segundas, una en cinco y la otra en tres.

Lo que se hace saber para los efectos legales. Metztitlán, 5 de Junio de 1891.—Agustín Torres.

3-1

DENUNCIOS.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO AL PÚBLICO.

El C. Manuel Islas vecino de esta ciudad, denunció ante esta Jefatura el año de 1890, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1855, un terreno sito en términos de esta Cabecera y cuyos linderos son al Norte con el denunciante; al Sur la calle de Mina al Oriente de la casa del C. Vicente Ortiz y al Poniente la casa de Donenciano Mendoza y Blas Voga.

El terreno de que se trata tiene ciente veinte metros cuadrados de superficie, y su valor es de seis pesos según el denunciante.

Y habiendo insertado dicho denuncio en el número 33 del "Periódico Oficial" del Estado correspondiente al quince de Agosto del citado año de 1890, sin que se expidiera en oportunidad el respectivo título de domino, á instancia del interesado se hace saber de nuevo al público para los efectos legales.

Pachuca, Febrero 2 de 1891.—M. Valdés.—A. Grande Guerrero, secretario.

3-3

MÍNERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

DIPUTACION DE MINERIA DE ZIMAPÁN.

AVISO.

El Sr. Pedro Gutiérrez originario del pueblo de Monta y vecino de esta Ciudad, mayor de edad y ejerciente carpintero, ha denunciado ante esta Diputación, con apoyo de lo que prescriben los artículos 89 y 90 del Código de minería, por su contrario en ruinas y en completo abandono, la hacienda de fundición de metales sombrada "La Buena Muerte" con su agua y acueducto respectivo, cuya hacienda está situada en el Mineral de la Bonanza, al Norte de su población, jurisdicción de este Distrito, ignorándose el nombre del último poseedor de la hacienda.

Se hace saber al público para los efectos siguientes.

Zimapán, Mayo 23 de 1891.—R. Ibarra.—Jesús Cervantes, secretario.

3-2

NEGOCIACION MINERA

DE GUADALUPE EL FRIZELILLO Y SUS ANEXAS CAL Y CANTO Y SAN LORENZO DE PACHUCA.

Debiendo hacerse el cargo de los actuales títulos de propiedad de las expresadas minas, por los señores Aviadores de ellos, que se sirven presentar sus respectivas escrituras, para que se tome la relación correspondiente en el Escritorio de la Negociación, Empedradillo Núm. 9 de las 3 a las 5 de la tarde.

Méjico, Junio 12 de 1891.—José F. González, secretario.

3-1

NEGOCIACION EXPLOTADORA
DE LA MINA "LA REDENCIÓN".

DE LA MINA "LA REDENCIÓN".

La Junta Directiva de esta Negociación, de conformidad con el artículo 11º de sus Estatutos se ha servido acordar la descripción de acciones que representaban los Srs. Guillermo Manning por 150, Gabriel Vivar, por 5; Macdonald Lara, por 10; Andrés Zavala, por 10, Fausto Trigo, por 15; Angel Rojas, por 5; y José N. Zamora, por 25; y Jesús Pichardo por 5, mandándose publicar de dicho acuerdo en los periódicos "Oficial" del Estado y "Obrero" que se publican en esta Ciudad.

Pachuca, Junio 16 de 1891.—Manuel Martínez, secretario.

3-1

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el expediente iniciado en esta Jefatura Política por el Sr. Matías Sánchez, por sí y en nombre de sus hijos, denunciando á título de descubrimiento la veta de metal de plata sita en el pueblo llamado "Santa María Coxila", de este municipio y en el terreno de la propiedad del Señor Matías Sanromán, el C. Antonio Iza, Jefe Político de este Distrito y por ministerio de la ley encargado de la Diputación de minería de su distrito, ha dispuesto con Feda 8 del corriente se incluyan avisos en los periódicos de esta Villa y se inserten en el periódico "Oficial" del Estado para tres meses conforme á la ley, haciendo saber el denunciante, para que si alguna persona se crea con algún derecho ejemplar lo deduzca en tiempo y forma, apercibiéndole que la veta se denomina "La Providencia" corse de Oriente a Poniente, y Juárez al Oriente con el terreno del Señor Joaquín Burgos, al Norte y Poniente con el del Sr. Matías Sanromán y al Sur con la mina llamada "La Triplita" propiedad del Sr. Santos Vera.

Lo que se hace saber para el cumplimiento de la ley, mandado, y para los efectos de la ley de minería, Zacualtipán, Junio 14 de 1891.—Alvaro G. Arellano, secretario.

3-1

AVISO.

La Junta Directiva de la Negociación minera de "San Vicente" ubicada en este Mineral, en ocasión que celebró hoy, acordó declarar desierto las acciones de los Sres. Trinidad Tejada, Severiano Sierra, y Agapito García; conforme á lo preventivo en el artículo 11º de sus estatutos.

Lo que se hace saber á quienes corresponda, para su conocimiento.

Mineral del Chico, Junio 8 de 1891.—José Flores, secretario.

3-2

ESTADO DE HIDALGO.

DIPUTACION DE MINERIA DE ZIMAPÁN.

AVISO.

El Sr. Federico Pool originario de Inglaterra vecino de esta Ciudad, mayor de edad y ejerciente de minería, denunció ante esta Diputación de Minería conforme á la fracción segunda del artículo 33 del Código del ramo, la mina antigua nombrada "San Juan" ubicada en la Barranca de Piojones, terrenos de Itatiaculco del Municipio de la Bonanza de la jurisdicción de este Distrito. La veta de la expresada mina corre al parecer de Oriente a Poniente, produce metales de plomo y plata, ignora el denunciante el número de su título poseedor, y se hace constar que la mencionada mina carece de otras colindantes y de señas particulares.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapán, Mayo 23 de 1891.—H. Ibarra.—Jesús Cervantes, secretario.

3-2

ESTADO DE HIDALGO.

DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA.

El C. José A. Juárez por sí y por los C. C. Luis Estrada y Saldivar, Manuel Morales y José Gómez, denunciaron la veta de metal de plata situada en San Bartolo, que colinda, por el Oriente con el cerro de peñas garadas, por el Sur con el río de la Peña de Juan Diego, y por el Norte con Illesos de la ranchería de Las Cobadas.

Los señores José Straub y Luis Lorenzo Murillo como junta directiva de la mina La Trinidad, situada en el Mineral del Chico, han denunciado una veta de metal de plata situada en San Bartolo del Arenal, y que colinda, por el Sur con el cerro de la Peña, por el Norte con el Cerro de la Peña, y que se amplió, por haber salido á ese rumbo sus bordes interiores.

Los señores José Straub y Luis Lorenzo Murillo, por sí y por el Sr. Atlano Mauricio, han denunciado una veta de metal de plata situada en San Bartolo, que colinda, por el Oriente con el cerro de la Peña, y que colinda, por el Sur con el Cerro de la Peña, situado en el Mineral del Chico, al Poniente de la mina La Trinidad, al Sur de la de San Vicente, al Norte de La Venta y al Oriente del cerro de Arévalo.

El C. José María Arias por sí y por el C. Raúl Craviotto, ha denunciado por abandono, la mina de metal de plata Palo Solo, situada en Santa Rosa del Arenal, y que colinda, por el Oriente con la mina La Trinidad, por el Norte con la mina La Bonanza, por el Sur con el cerro de la Peña, y por el Oeste con la mina La Encarnación.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado una veta de metal de plomo situada en el Mineral del Chico, al Norte de la mina La Encarnación, y por el Oeste con la mina Santa Irene.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado una veta de metal de plomo situada en el Mineral del Chico, al Norte de la mina La Encarnación, y por el Oeste con la mina Santa Irene.

Los C. Florencio Sánchez, Francisco, José y Carlos Ordaz, han denunciado por abandono, las minas de metal de plata San Sebastián y Vista Hermosa que se hallan contiguas, situadas en el cerro de Azoyacu de este Mineral, y que colindan, por el Sur con la mina San Pedro, por el Oriente con Peña redonda, por el Norte con la mina La Cruz y por el Poniente con el cerro de las verdugadas.

Los C. Marcelino y Patricio Telles por sí y por los C. Feliciano Villa, Pedro Santillán y Juan Gómez, han denunciado con el nombre de La Gloria, una veta de metal de plata situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con la Estanzuela, por el Sur con Peña del Leon y por el Poniente con la mina La Encarnación.

El C. José Tomás Pulón por sí y por los Sres. Alejandro Barbotteau y Luis H. Douat, ha denunciado con el nombre de El Tigre, una veta de metal de plato situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

Los C. Florencio Sánchez, Francisco, José y Carlos Ordaz, han denunciado con el nombre de La Gloria, una veta de metal de plato situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. José Tomás Pulón por sí y por los Sres. Alejandro Barbotteau y Luis H. Douat, ha denunciado con el nombre de El Tigre, una veta de metal de plato situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. José Tomás Pulón por sí y por los Sres. Alejandro Barbotteau y Luis H. Douat, ha denunciado con el nombre de El Tigre, una veta de metal de plato situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. José Tomás Pulón por sí y por los Sres. Alejandro Barbotteau y Luis H. Douat, ha denunciado con el nombre de El Tigre, una veta de metal de plato situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. José Tomás Pulón por sí y por los Sres. Alejandro Barbotteau y Luis H. Douat, ha denunciado con el nombre de El Tigre, una veta de metal de plato situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. José Tomás Pulón por sí y por los Sres. Alejandro Barbotteau y Luis H. Douat, ha denunciado con el nombre de El Tigre, una veta de metal de plato situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

NEGOCIACION DEL ESPIRITU SANTO Y SAN ZENON.

MÍNERAL DEL MONTE.

Habiéndose extraviado los Bonos aviadores nros. 1500 a 1509 de esta Negociación según se compróbalo ante la Junta Directiva, se ha acordado señalar el plazo de 15 días contados desde la publicación del presente á fin de que si dentro de ese término no se presentare reclamación alguna se expedirán los duplicados respectivos en favor del legítimo tenedor de dichos bonos conforme a las constancias del correspondiente libro de Registro.

Pachuca, Mayo 30 de 1891.—J. R. de Zamacoa, secretario.

3-2

NEGOCIACION DEL ESPIRITU SANTO Y SAN ZENON.

MÍNERAL DEL MONTE.

La Junta Directiva de esta Negociación en sesión de esta fecha, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11º de sus Estatutos, ha declarado desierto y perdidas las acciones números 934 y 935 que pertenecieron á Doña Eugenia Isard, quedando por lo tanto dichas acciones nulas y de ningún valor; lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Pachuca, Mayo 30 de 1891.—J. R. de Zamacoa, secretario.

3-2

ESTADO DE HIDALGO.

DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA.

El C. Juan Luis y Salvíder por sí y por los C. C. José Luis y Salvíder, Manuel Morales y José Gómez, denunciaron la veta de metal de plata situada en San Bartolo, que colinda, por el Oriente con el cerro de la Peña de las garzas, y que colinda por el Norte con Peña del Leon, y que colinda, por el Sur con Peña del Leon, y que colinda, por el Oeste con Peña del Leon.

Los C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.

El C. Atlano Mauricio por la compañía de La Investigadora, ha denunciado la veta de metal de plomo situada en este Mineral, y que colinda, por el Norte con Peña del Leon, por el Oriente con Peña del Leon y por el Poniente con la Estanzuela.